INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 27 de julio de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Dieciocho de Agosto de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2020 - 0728

Atendiendo que la medida de embargo decretada sobre la cuota parte del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40284628 de propiedad de la parte ejecutada, se encuentra debidamente inscrita, se DECRETA SU SECUESTRO, comisionando con amplias facultades, para el efecto al señor **ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA**, de conformidad con lo normado en el artículo 38 del C.G. del P. y Circular PCSJC17-10 de fecha 09 de marzo de 2017 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura **y/o JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE** NÚMEROS 027, 028, 029 Y 030 CREADOS MEDIANTE ACUERDO PCSJA17-10832, a quienes se les librará despacho comisorio con los insertos del caso y a quien se le otorgará el término de 20 días para la práctica de la misma (Inc. 3, art, 39 C.G.P.).

Desígnese como SECUESTRE para que intervenga en la diligencia encomendada a quien aparece en acta adjunta a esta decisión, y quien se le señala como honorarios provisionales el equivalente en pesos a 9 SMLDV. Comuníquesele por el comisionado.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

Iyve

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 19 de agosto de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 061

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria